

Alerta Legal Laboral

**ENTRADA EN VIGENCIA DE
LA LEY N°21.275 SOBRE
MEDIDAS PARA FOMENTAR
LA INCLUSIÓN LABORAL**

20 de abril de 2022



Próxima entrada en vigencia de la ley N° 21.275, que exige a las empresas con más de 100 trabajadores la adopción de medidas que fomenten la inclusión laboral de personas con discapacidad

El día 21 de octubre de 2020 se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.275 (en adelante, la “Ley”), la que modificó el Código del Trabajo, para exigir de las empresas pertinentes la adopción de medidas que faciliten la inclusión laboral de personas con discapacidad.

El próximo **01 de noviembre de 2022 entrará en vigencia la Ley**, la que, en primer lugar, exige a las empresas con más de 100 trabajadores, que al menos uno de ellos que desempeñe funciones relacionados a Recursos Humanos, cuente con conocimientos específicos en materias que fomentan la inclusión laboral de personas con discapacidad. Los conocimientos del trabajador deberán ser acreditados a través del Sistema de Certificación de Competencias Laborales dirigido por la institución ChileValora y establecidos en la ley N° 20.267.

La obligación anterior comenzará a ser fiscalizada por la Dirección del Trabajo en la fecha antes señalada, por lo que se hace indispensable que los empleadores comiencen desde ya con el proceso de certificación de competencias del o los trabajadores que se decida, especialmente considerando el tiempo que ello podría tomar.

Adicionalmente, la Ley establece que las empresas sujetas a la obligación anterior deberán elaborar y promover políticas en materia de inclusión, las que deberán ser informadas anualmente a la Dirección del Trabajo. Junto con ello, deberán elaborar y ejecutar anualmente programas de capacitación de su personal, con el propósito de otorgarles herramientas para una efectiva inclusión laboral dentro de la empresa.

Asimismo, la Ley contempla expresamente que en las actividades realizadas durante la jornada de trabajo o fuera de ella, las empresas deberán considerar las normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad establecidas en la ley N° 20.422, por lo que es importante que ellas igualmente den cumplimiento a este principio.

Por último, resulta relevante advertir que las infracciones a las obligaciones que impone la Ley serán sancionadas con multa de hasta 60 UTM.

Contacto



Ricardo Tisi | Socio

+ 562 2360 4028

rtisi@cariola.cl

Av. Andrés Bello 2711, piso 19
Las Condes, Santiago – Chile.



Bárbara Zlatar | Socia

+ 562 2360 4028

bzlatar@cariola.cl

Av. Andrés Bello 2711, piso 19
Las Condes, Santiago – Chile.